



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
[**cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2024

Ejecutivo

Radicado N° 1100140030022021-00659

De acuerdo con la solicitud presentada por Cesionario, el pasado 17 de abril de 2024, en aplicación a lo reglado en el artículo 461 del Código General del proceso, **resuelve:**

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA** (cesionario final **EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN**) contra **OMAR HERNÁN ÁLVAREZ PEÑA**, por **TRANSACCIÓN**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, téngase en cuenta que se realizó dación en pago respecto del vehículo de placas DMW-288, por lo que esté bien no hace parte de los bienes en caso de existir remanentes.

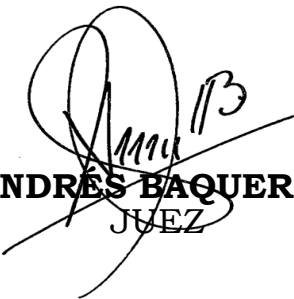
Secretaría libre los oficios del caso, remítase a la autoridad de tránsito correspondiente y envíese copia de la comunicación al cesionario demandante.

De los demás bienes embargados, procédase al desembargo y en caso de existir remanentes, observe las previsiones del artículo 466 del C.G.P. Oficiese.

TERCERO: No hay lugar a disponer desglose de documentos, como quiera que el asunto se adelantó 100% de forma virtual, por tanto, el original del instrumento base del recaudo no está bajo custodia del despacho.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (2),


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
031 hoy **9 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario